

TEMUCO, 15 NOV 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba el Programa Guarderías Municipales, en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividades culturales y/o recreativas para fomentar la participación y el derecho a la recreación y esparcimiento de los niños y niñas, pertenecientes a las Guarderías Municipales.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Programa Guarderías Municipales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Un viaje hacia la Navidad
A quienes va dirigido	Niños y niñas pertenecientes al Programa Guarderías Municipales.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la promoción de acciones recreativas, socio recreativas, reconocimiento de los derechos y deberes niños y niñas, del programa Guarderías Municipales.
Objetivo específico de la actividad	Generar espacios que propicien el ejercicio del derecho a la recreación, a la cultura y a la imaginación de niños y niñas.
Fecha de la actividad	Miércoles 18 y 19 de diciembre de 2024, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a razones adversas u otro inconveniente.
Cobertura Esperada	75 niños y niñas.
Lugar	Guardería Municipal El Arbolito (San Antonio) y Guardería Municipal el Gorrioncito (Pedro de Valdivia).

Gasto programado	\$ 589.000 .- Centro de Costo 14.06.01 - Item 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales - Show infantil arte circense. - Servicio de alimentación
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico Orden de Compra Factura

2.-Imputese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 589.000.- al centro de costo 14.06.01 Programa Guarderías Municipales, ítem de gasto 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a las funcionarias Paulina Martinez Rivas, Planta, grado 12, a Belén Vilches Merino, Contrata, grado 15, ambas pertenecientes al Depto. Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM / JBE / JCL / JH / PMR / bvm.

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

